

Que he recibido de la Consejería de Deporte y Juventud, beca por importe de _____ €.

Que dicha beca se ha destinado a los fines para los cuales se concedió, habiendo cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 10 de la Convocatoria.

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 200__

Padre / Madre o Tutor

(En caso de ser menor de edad)

El Deportista.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2317.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE DESEMPLEADOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE ESCUELAS-TALLER.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: La Consejería de Economía, Empleo y Turismo viene realizando, con la cofinanciación del Servicio Público de Empleo Estatal, diversos programas enmarcados en la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casa de Oficios, regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

Asimismo, y en el marco de la Artesanía, competencia de la Ciudad Autónoma, ha venido ayudando a empresarios tanto en la adecuación y modernización de su negocio como en la constitución e impulso de su actividad productiva, teniendo como colectivo prioritario a los alumnos de las distintas Escuelas Taller del Patrimonio Histórico-Artístico, que, gracias a estos programas, han alcanzado una cualificación artesana suficiente, A ello se suma el Registro de Artesanos, como otro medio adicional de impulso al autoempleo.

Sin embargo, a dichos programas formativos les faltaba una necesaria continuidad y una formación complementaria que ayudase a los jóvenes, colectivo al que van destinados estos programas, a iniciar una actividad empresarial, en definitiva a ser emprendedores, a crear una pequeña empresa, como forma de generar empleo propio y ajeno.

Esta formación complementaria abarcaría contenidos tales como el conocimiento mínimo indispensable para la creación de una pequeña empresa, gestión de la misma, búsqueda de medios de financiación, búsqueda de empleo, formación informática complementaria, entre otras materias enfocadas a fomentar el espíritu emprendedor y a superar las dificultades del mercado laboral y/o empresarial.

En total se impartirán 480 horas de formación durante 6 meses de formación efectiva. En el cómputo del período de formación no se incluyen los posibles periodos vacacionales que puedan intercalarse en los de formación efectiva. Cuenta con la novedad de una beca para ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, entre otros, de la participación en estas acciones.

Los cursos se impartirán en grupos de hasta 25 alumnos, siendo el número máximo de alumnos que podrán beneficiarse de esta formación de 150.

Por otra parte, y en previsión de la existencia de plazas vacantes que no puedan ser cubiertas por alumnos de las Escuelas Taller y Casa de Oficios se destinará el sobrante a desempleados jóvenes de nuestra Ciudad.

La selección de los alumno se realizará por Proyecto Melilla S.A. mediante un baremo en el que se premiarán fundamentalmente la antigüedad en el desempleo, el conocimiento de un oficio o las necesidades económicas y/o cargas familiares.

Segundo: Que para desarrollar este proyecto se ha tramitado una transferencia de crédito por un importe de 640.225,00 € de la partida de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo 16/32309/63000 Fomento de empleo y desarrollo local a una nueva partida 08/80002/44000 a nombre de la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A. perteneciente al capítulo 4º transferencias corrientes de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla que ha sido aprobada definitivamente y publicada en el BOME nº 4.634 del 14 de agosto de 2009.